



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-

Res. 6237/2023

Montevideo, 26 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2634/2022 (Acta N° 39) del Consejo Directivo Central, de fecha 09/11/2022, por la cual se aprobaron las propuestas de evaluación y pautas del fin del presente año lectivo, remitidos por las Direcciones Generales de Educación;

RESULTANDO: I) que esta Dirección General ha priorizado el desarrollo de diferentes acciones que proporcionen apoyo a estudiantes con exámenes pendientes y a estudiantes con riesgo de desvinculación, así como buscar la revinculación de los estudiantes con el objetivo de proteger las trayectorias educativas;

II) que en la línea mencionada, se estimó conveniente retomar aspectos que han sido valorados positivamente en los tres años anteriores como el espacio de acompañamiento y apoyo complementario para estudiantes de los cursos de Educación Media Básica (EMB) y Educación Media Superior (EMS);

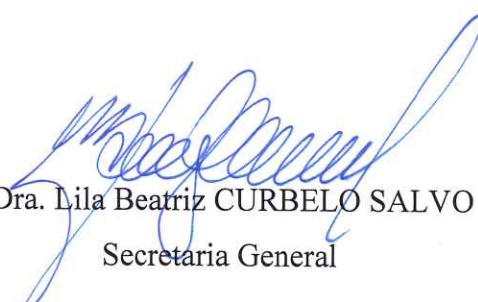
CONSIDERANDO: que en virtud de la situación de los cursos en el presente año lectivo y los efectos derivados de la pandemia que continúan afectando las trayectorias educativas, esta Dirección General entiende pertinente que los docentes en carácter suplente, que continúen trabajando y realicen tareas de acompañamiento y apoyo complementario a los estudiantes de los citados cursos, durante los meses de diciembre/2023 y febrero/2023, dispuestas por la Resolución del Órgano Jerarca, mencionada en el VISTO de la presente Resolución, perciban la totalidad de su salario, por única vez y sin que genere

precedentes;

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por la Circular N° 37/2022 del Consejo Directivo Central;

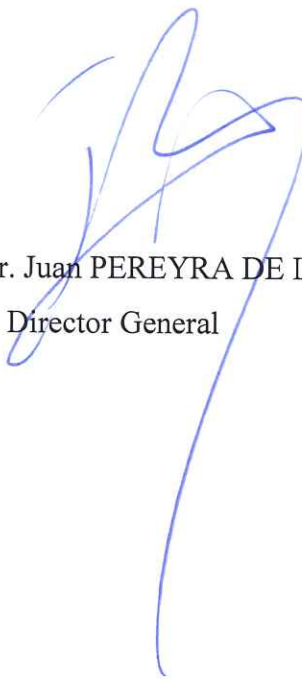
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar a los docentes en carácter suplente, a percibir la totalidad de su salario, por única vez y sin que ello genere precedentes, en los términos establecidos en el CONSIDERADO del presente acto administrativo.
- 2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a los Programas Gestión de Recursos Humanos (SFD) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados). Hecho, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General